



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251

San Isidro, 30 SET. 2013

**EL ALCALDE**

**VISTO:**

El Expediente N° 302100 de fecha 18 de marzo de 2013, mediante el cual la empresa INVERSIONES ALIOTH S.A., identificada con R.U.C. N° 20300136037, debidamente representada por don Cesar Raffo Henrici, identificado con D.N.I. N° 07798597, con domicilio en la Av. Nicolás Arriola N° 314 – distrito de la Victoria, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 816-2012-0200-GM/MSI de fecha 10 de setiembre de 2012; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 816-2012-0200-GM/MSI de fecha 10 de setiembre de 2012, se dispuso declarar que las inscripciones de independizaciones de los Estacionamientos de Visita U.I.E. N° 7 – Sótano, N° 8 – Sótano, N° 9 – Sótano y N° 21 – Primer Piso del predio ubicado en la Calle Los Olivos N° 234 – 236 – 238, distrito de San Isidro, en las Partidas N° 49030871, Asiento B0000, N° 12578269, N° 12578270, 12578271 y N° 12578287 del Registro de Predios, agravan la legalidad administrativa y el interés público; por lo que se remitieron los referidos actuados a la Procuraduría Pública Municipal, a efectos de demandar en la vía judicial, la nulidad de las inscripciones registrales antes descritas;

Que, la empresa INVERSIONES ALIOTH S.A., en adelante la Administrada, mediante el Expediente N° 302100 de fecha 18 de marzo de 2013, interpone Recurso de Apelación contra la resolución antes descrita;

Que, en cuanto al Recurso de Apelación interpuesto por la Administrada, es necesario indicar que el artículo 109° de la Ley N° 27444, establece que *"frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos"*;

Que, cabe subrayar que la Resolución de Gerencia Municipal N° 816-2012-0200-GM/MSI de fecha 10 de setiembre de 2012, fue notificada el 12 de setiembre de 2012 (según asiento de notificación que obra a folio 27), por lo que el plazo para interponer un recurso impugnatorio contra el citado acto administrativo, es de quince (15) días hábiles; sin embargo, en el presente caso se advierte que la Administrada presentó el 18 de marzo de 2013, un Recurso de Apelación contra la precita resolución, a través del Expediente N° 302100 (de folio 1 a 22); es decir, en forma extemporánea respecto del plazo legal establecido en el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444; por lo que la referida Resolución quedó en estado de acto firme;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 251

Que, de la revisión efectuada a los presentes actuados, se concluye que carece de objeto emitir un pronunciamiento jurídico, respecto de los argumentos de fondo del recurso de apelación interpuesto por la Administrada, debido a que la resolución materia de impugnación quedó en estado de acto firme, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que *"una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto"*;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0673-2013-0400-GAJ/MSI, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **INVERSIONES ALIOTH S.A.** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 816-2012-0200-GM/MSI de fecha 10 de setiembre de 2012; en consecuencia, **CONFÍRMASE** en todos sus extremos la precitada resolución, la cual quedó en estado de acto firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dándose por agotada la vía administrativa, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal notifique la presente resolución a la empresa **INVERSIONES ALIOTH S.A.**, en su domicilio ubicado en la Av. Nicolás de Arriola N° 314, oficina 1401, distrito de la Victoria.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

